



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Carlos Fernando Benítez Zapata
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co

GACETA No. 007

Armenia, 06 de Enero de 2022

Página No. 01

CONTENIDO

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Página No.

001. DECRETO No. 00613 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA No. 015 DE NOVIEMBRE 09 DE 2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LAS VIGENCIA FISCAL 2021 SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO".

DECRETO No. 00613 DE NOVIEMBRE 09 DE 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA No. 015 DE NOVIEMBRE 09 DE 2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LAS VIGENCIA FISCAL 2021 SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 305 numeral 1 de la Constitución Política, el Decreto N° 111 de 1996, la Ordenanza N° 022 del 31 de agosto de 2014; la Ordenanza N° 015 del 25 de noviembre de 2020 y la Ordenanza N° 015 de 2021.

CONSIDERANDO:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00613 DE NOVIEMBRE 09 DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA N° 015 DE NOVIEMBRE 09 DE 2021, POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 305 numeral 1 de la Constitución Política, el Decreto N° 111 de 1996, la Ordenanza N° 022 del 31 de agosto del 2014; la Ordenanza N°015 del 25 de noviembre de 2020 y la Ordenanza N°015 de 2021,

CONSIDERANDO:

1. Que el numeral 1 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, establece como una de las atribuciones de los gobernadores, la de "Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales".
2. El Decreto Nacional N° 111 de enero 15 de 1996, "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto", en el capítulo X Liquidación del Presupuesto, artículo 67. "Corresponde al Gobierno dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación".
3. La Ordenanza N° 022 del 31 de agosto de 2014, "Por medio de la cual se actualiza y adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Sector Central y sus Entidades Descentralizadas del Departamento del Quindío", estipula en el artículo 72 "Corresponde al Gobernador expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento".
4. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 015 del 25 de noviembre de 2020, "Por medio de la cual se expide el Presupuesto General del

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0613 NOVIEMBRE 09 DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA N° 015 DE NOVIEMBRE 09 DE 2021, POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"

Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2021, se determinan los gasto y se clásica el gasto".

5. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 622 del 07 de diciembre del 2020, "Por medio del cual se liquida el presupuesto general del departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2021, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto".
6. La Asamblea Departamental del Quindío expidió la Ordenanza N° 015 del 09 de noviembre de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"
7. De conformidad con los considerandos anteriormente expuestos, se hace necesario adicionar el Decreto Departamental N° 622 del 7 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se liquida el presupuesto general del departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2021, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto".
8. Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2021, en la suma de (\$9.727.341.059,47) NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE, en los siguientes rubros:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS
INGRESOS DE INVERSION
UNIDAD EJECUTORA: 0307 SECRETARIA DE HACIENDA**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0307 - 1	Ingresos	\$551,405,237.00
0307 - 12	Recursos de capital	\$551,405,237.00
0307 - 1205	Rendimientos financieros	\$551,405,237.00
0307 - 120502	Depósitos	\$551,405,237.00
0307 - 120502001	Ingresos	\$551,405,237.00
0307 - 12050200101	Ingresos Corrientes	\$551,405,237.00
0307 - 1205020010102	Ingresos no tributarios	\$551,405,237.00
0307 - 120502001010206	Transferencias corrientes	\$551,405,237.00
0307 - 12050200101020601	Sistema General de Participaciones	\$551,405,237.00
0307 - 120502001010206017 - 202	Reintegros	\$551,405,237.00

Handwritten mark

REPÚBLICA DE COLOMBIA


 Departamento del Quindío
 Gobernación

DECRETO NÚMERO 0613 NOVIEMBRE 09 DE 2021

 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA N° 015 DE
 NOVIEMBRE 09 DE 2021, POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL
 PRESUPUESTO GENERAL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA
 VIGENCIA FISCAL 2021 SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE
 CLASIFICA EL GASTO"

**PRESUPUESTO DE INGRESOS
 INGRESOS DE INVERSIÓN
 UNIDAD EJECUTORA: 0318 SECRETARÍA DE SALUD**

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
0318 - 1	Ingresos	\$9,175,935,822.47
0318 - 11	Ingresos Corrientes	\$473,448,217.47
0318 - 1102	Ingresos no tributarios	\$473,448,217.47
0318 - 110207	Participación y derechos por monopolio	\$473,448,217.47
0318 - 110207001	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar	\$473,448,217.47
0318 - 11020700104	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de apuestas permanentes o chance	\$52,845,183.47
0318 - 1102070010401 - 154	Juegos y Apuestas Permanentes Régimen Subsidiado 68%	\$52,845,183.47
0318 - 11020700109	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos novedosos	\$420,603,034.00
0318 - 1102070010901 - 154	Juegos Novedosos - Super Astro 68%	\$210,301,517.00
0318 - 1102070010902 - 154	Juegos Novedosos - otros - 68%	\$210,301,517.00
0318 - 12	Recursos de capital	\$8,702,487,605.00
0318 - 1205	Rendimientos financieros	\$8,702,487,605.00
0318 - 120502	Depósitos	\$8,702,487,605.00
0318 - 120502001	Ingresos	\$8,702,487,605.00
0318 - 12050200101	Ingresos Corrientes	\$8,702,487,605.00
0318 - 1205020010102	Ingresos no tributarios	\$8,702,487,605.00
0318 - 120502001010206	Transferencias corrientes	\$8,702,487,605.00
0318 - 12050200101020606	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$8,702,487,605.00
0318 - 12050200101020606001	Aportes Nación	\$8,702,487,605.00
0318 - 12050200101020606001000000000000002 - 174	Cofinanciación Nacional	\$8,702,487,605.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Créese en el Presupuesto General del Gastos de Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2021 los siguientes rubros:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0613 NOVIEMBRE 09 DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA N° 015 DE NOVIEMBRE 09 DE 2021, POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"

**PRESUPUESTO DE GASTOS
GASTOS DE INVERSIÓN
UNIDAD EJECUTORA: 0316 SECRETARIA DE FAMILIA**

CÓDIGO	NOMBRE
0316 - 2 -	Gastos
0316 - 2 - 3	Inversión
0316 - 2 - 3.3	Transferencias corrientes
0316 - 2 - 3.3.1	Subvenciones
0316 - 2 - 3.3.1.2	A empresas públicas no financieras
0316 - 2 - 3.3.1.2.0	A empresas públicas no financieras
0316 - 2 - 3.3.1.2.0.0	A empresas públicas no financieras
0316 - 2 - 3.3.1.2.0.0.0	A empresas públicas no financieras
0316 - 2 - 3.3.1.2.0.0.0.0	A empresas públicas no financieras
0316 - 2 - 3.3.1.2.0.0.0.0.4104008	Transferencia estampilla para el bienestar del adulto mayor
0316 - 2 - 3.3.1.2.0.0.0.0.4104008.91119	Otros servicios de la administración pública n.c.p.
0316 - 2 - 3.3.1.2.0.0.0.0.4104008.91119.13 - 202	Montenegro
0316 - 2 - 3.3.1.2.0.0.0.0.4104008.91119.96 - 202	Armenia
0316 - 2 - 3.3.1.2.0.0.0.0.4104008.91119.167 - 202	Pijao
0316 - 2 - 3.3.1.2.0.0.0.0.4104008.91119.226 - 202	Filandia
0316 - 2 - 3.3.1.2.0.0.0.0.4104008.91119.233 - 202	Buenavista - Quindío
0316 - 2 - 3.3.1.2.0.0.0.0.4104008.91119.244 - 202	Quimbaya
0316 - 2 - 3.3.1.2.0.0.0.0.4104008.91119.284 - 202	Calarcá
0316 - 2 - 3.3.1.2.0.0.0.0.4104008.91119.303 - 202	Salento
0316 - 2 - 3.3.1.2.0.0.0.0.4104008.91119.372 - 202	Génova
0316 - 2 - 3.3.1.2.0.0.0.0.4104008.91119.412 - 202	Circasia
0316 - 2 - 3.3.1.2.0.0.0.0.4104008.91119.470 - 202	Córdoba - Quindío
0316 - 2 - 3.3.1.2.0.0.0.0.4104008.91119.882 - 202	La Tebaida

**PRESUPUESTO DE GASTOS
GASTOS DE INVERSIÓN
UNIDAD EJECUTORA: 18 FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD
SUBCUENTA: 1802 PRESTACION DE SERVICIOS**

CÓDIGO	NOMBRE
1802 - 2 -	Gastos
1802 - 2 - 3	Inversión
1802 - 2 - 3.3	Transferencias corrientes
1802 - 2 - 3.3.5	A entidades del gobierno
1802 - 2 - 3.3.5.9	A otras entidades del gobierno general
1802 - 2 - 3.3.5.9.45	Aseguramiento en salud (Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, 1393 de 2010, 1438 de 2011 y 1607 de 2012)
1802 - 2 - 3.3.5.9.45.0	Aseguramiento en salud (Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, 1393 de 2010, 1438 de 2011 y 1607 de 2012)
1802 - 2 - 3.3.5.9.45.0.0	Aseguramiento en salud (Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, 1393 de 2010, 1438 de 2011 y 1607 de 2012)
1802 - 2 - 3.3.5.9.45.0.0.0	Aseguramiento en salud (Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, 1393 de 2010, 1438 de 2011 y 1607 de 2012)
1802 - 2 - 3.3.5.9.45.0.0.0.19060251	Servicios de reconocimientos de deuda
1802 - 2 - 3.3.5.9.45.0.0.0.19060251.91122 - 174	Servicios de la administración pública relacionados con la salud y los servicios sociales

4

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0613 NOVIEMBRE 09 DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA N° 015 DE NOVIEMBRE 09 DE 2021, POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"

ARTÍCULO TERCERO: Adiciónese el Presupuesto de Gastos e Inversión del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2021, en la suma de (\$9,727,341,059.47) NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE, en los siguientes rubros:

PRESUPUESTO DE GASTOS

GASTOS DE INVERSION

UNIDAD EJECUTORA: 0316 SECRETARIA DE FAMILIA

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
0316 - 2 -	Gastos	\$551,405,237.00
0316 - 2 - 3	Inversión	\$551,405,237.00
0316 - 2 - 3.3	Transferencias corrientes	\$551,405,237.00
0316 - 2 - 3.3.1	Subvenciones	\$551,405,237.00
0316 - 2 - 3.3.1.2	A empresas públicas no financieras	\$551,405,237.00
0316 - 2 - 3.3.1.2.0	A empresas públicas no financieras	\$551,405,237.00
0316 - 2 - 3.3.1.2.0.0	A empresas públicas no financieras	\$551,405,237.00
0316 - 2 - 3.3.1.2.0.0.0	A empresas públicas no financieras	\$551,405,237.00
0316 - 2 - 3.3.1.2.0.0.0.0	A empresas públicas no financieras	\$551,405,237.00
0316 - 2 - 3.3.1.2.0.0.0.0.4104008	Transferencia estampilla para el bienestar del adulto mayor	\$551,405,237.00
0316 - 2 - 3.3.1.2.0.0.0.0.4104008.91119	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$551,405,237.00
0316 - 2 - 3.3.1.2.0.0.0.0.4104008.91119.13 - 202	Montenegro	\$115,465,114.37
0316 - 2 - 3.3.1.2.0.0.0.0.4104008.91119.96 - 202	Armenia	\$209,307,884.85
0316 - 2 - 3.3.1.2.0.0.0.0.4104008.91119.167 - 202	Pijao	\$69,224.69
0316 - 2 - 3.3.1.2.0.0.0.0.4104008.91119.226 - 202	Filandia	\$13,766,202.22
0316 - 2 - 3.3.1.2.0.0.0.0.4104008.91119.233 - 202	Buenavista - Quindío	\$69,224.69
0316 - 2 - 3.3.1.2.0.0.0.0.4104008.91119.244 - 202	Quimbaya	\$28,096,685.95
0316 - 2 - 3.3.1.2.0.0.0.0.4104008.91119.284 - 202	Calarcá	\$35,525,264.56
0316 - 2 - 3.3.1.2.0.0.0.0.4104008.91119.303 - 202	Salento	\$155,755.55
0316 - 2 - 3.3.1.2.0.0.0.0.4104008.91119.372 - 202	Génova	\$73,551.23
0316 - 2 - 3.3.1.2.0.0.0.0.4104008.91119.412 - 202	Circasia	\$22,753,302.49
0316 - 2 - 3.3.1.2.0.0.0.0.4104008.91119.470 - 202	Córdoba - Quindío	\$56,245.06
0316 - 2 - 3.3.1.2.0.0.0.0.4104008.91119.882 - 202	La Tebaida	\$126,066,881.34

PRESUPUESTO DE GASTOS

GASTOS DE INVERSION

UNIDAD EJECUTORA: 18 FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD

SUBCUENTA: 1801 REGIMEN SUBSIDIADO

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
1801 - 2 -	Gastos	\$473,448,217.47
1801 - 2 - 3	Inversión	\$473,448,217.47
1801 - 2 - 3.3	Transferencias corrientes	\$473,448,217.47
1801 - 2 - 3.3.1	Subvenciones	\$473,448,217.47
1801 - 2 - 3.3.1.2	A empresas públicas no financieras	\$473,448,217.47
1801 - 2 - 3.3.1.2.0	A empresas públicas no financieras	\$473,448,217.47

17

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DECRETO NÚMERO 0613 NOVIEMBRE 09 DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA N° 015 DE NOVIEMBRE 09 DE 2021, POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
1801 - 2 - 3.3.1.2.0.0	A empresas públicas no financieras	\$473.448.217.47
1801 - 2 - 3.3.1.2.0.0.0	A empresas públicas no financieras	\$473.448.217.47
1801 - 2 - 3.3.1.2.0.0.0.0	A empresas públicas no financieras	\$473.448.217.47
1801 - 2 - 3.3.1.2.0.0.0.0.19060232	Servicio de cofinanciación para la continuidad del régimen subsidiado en salud en 11 municipios del departamento	\$473.448.217.47
1801 - 2 - 3.3.1.2.0.0.0.0.19060232.91122	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	\$473.448.217.47
1801 - 2 - 3.3.1.2.0.0.0.0.19060232.91122.96 - 154	Armenia	\$473.448.217.47

PRESUPUESTO DE GASTOS

GASTOS DE INVERSION

UNIDAD EJECUTORA: 18 FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD

SUBCUENTA: 1802 PRESTACION DE SERVICIOS

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1802 - 2	Gastos	\$8.702.487.605.00
1802 - 2 - 3	Inversión	\$8.702.487.605.00
1802 - 2 - 3.3	Transferencias corrientes	\$8.702.487.605.00
1802 - 2 - 3.3.5	A entidades del gobierno	\$8.702.487.605.00
1802 - 2 - 3.3.5.9	A otras entidades del gobierno general	\$8.702.487.605.00
1802 - 2 - 3.3.5.9.45	Aseguramiento en salud (Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, 1393 de 2010, 1438 de 2011 y 1607 de 2012)	\$8.702.487.605.00
1802 - 2 - 3.3.5.9.45.0	Aseguramiento en salud (Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, 1393 de 2010, 1438 de 2011 y 1607 de 2012)	\$8.702.487.605.00
1802 - 2 - 3.3.5.9.45.0.0	Aseguramiento en salud (Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, 1393 de 2010, 1438 de 2011 y 1607 de 2012)	\$8.702.487.605.00
1802 - 2 - 3.3.5.9.45.0.0.0	Aseguramiento en salud (Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, 1393 de 2010, 1438 de 2011 y 1607 de 2012)	\$8.702.487.605.00
1802 - 2 - 3.3.5.9.45.0.0.0.19060251	Servicios de reconocimientos de deuda	\$8.702.487.605.00
1802 - 2 - 3.3.5.9.45.0.0.0.19060251.91122 - 174	Servicios de la administración pública relacionados con la salud y los servicios sociales	8.702.487.605.00

ARTÍCULO CUARTO: Contracreditese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2021, aprobado por el Ordenanza No. 015 de noviembre 25 de 2020, la suma de **(\$2.464.000.000,00) DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE**, en los siguientes rubros:

m

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0613 NOVIEMBRE 09 DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA N° 015 DE NOVIEMBRE 09 DE 2021, POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"

PRESUPUESTO DE GASTOS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

UNIDAD EJECUTORA :0304 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2 -	Gastos	\$2,464,000,000.00
0304 - 2 - 1	Funcionamiento	\$2,464,000,000.00
0304 - 2 - 1.3	Transferencias corrientes	\$2,464,000,000.00
0304 - 2 - 1.3.7.2	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	\$61,790,310.21
0304 - 2 - 1.3.7.2.1	Mesadas pensionales (de pensiones)	\$61,790,310.21
0304 - 2 - 1.3.7.2.1.2 - 20	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	\$61,790,310.21
0304 - 2 - 1.3.14	Aportes al FONPET	\$2,402,209,689.79
0304 - 2 - 1.3.14.4 - 20	Por acuerdos de pago	\$2,402,209,689.79

ARTÍCULO QUINTO: Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2021, aprobado por el Ordenanza No. 015 de noviembre 25 de 2020, la suma de (\$2.464.000.000,00) DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE, en los siguientes rubros:

PRESUPUESTO DE GASTOS

GASTOS DE INVERSION

UNIDAD EJECUTORA :0318 SECRETARIA DE SALUD

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0318 - 2 -	Gastos	\$2,464,000,000.00
0318 - 2 - 3	Inversión	\$2,464,000,000.00
0318 - 2 - 3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$2,464,000,000.00
0318 - 2 - 3.2.2	Adquisiciones diferentes de activos	\$2,464,000,000.00
0318 - 2 - 3.2.2.2	Adquisición de servicios	\$2,464,000,000.00
0318 - 2 - 3.2.2.2.9	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$2,464,000,000.00
0318 - 2 - 3.2.2.2.9.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$2,464,000,000.00
0318 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$2,464,000,000.00
0318 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$2,464,000,000.00
0318 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.1906023	Servicio de apoyo con tecnologías para prestación de servicios en salud	\$2,464,000,000.00
0318 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.1906023.91122 - 20	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	\$1,449,459,132.00
0318 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.1906029.91122 - 20	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	\$1,014,540,868.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0613 NOVIEMBRE 09 DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA N° 015 DE NOVIEMBRE 09 DE 2021, POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"

ARTICULO QUINTO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los (09) nueve días del mes de noviembre de 2021

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO JAIRÓ JARAMILLO CÁRDENAS
Gobernador del Departamento del Quindío

Aprobó: Aleyda Marín Belancourt / Secretaria de Hacienda
Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero / Secretario de Planeación
Revisó: Andrés Mauricio Olarte Valderrama / Director Financiero / Secretaria de Hacienda
Revisó: Dora Roció Gómez C. / Contratista / Secretaria de Hacienda
Elaboró: Erika Tatiana Salinas Muñoz / Contratista / Secretaria de Hacienda
Elaboró: Milly Gabriela Sarria Villa / Jefe de Presupuesto / Secretaria de Hacienda
Elaboró: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo / Contratista / Secretaria de Hacienda